

EDICTO N° 31

RECURSO DE CASACIÓN EN EL PROCESO PENAL SEGUIDO A LA SEÑORA DORIS MARÍA HERRERA RUÍZ, POR DELITO FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EN GENERAL, EN PERJUICIO DEL SEÑOR SEGUNDO ELIAS MEDINA BALTUANO.

AUTO 2da. N°2

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PARTE RESOLUTIVA

Por lo expresado, el TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ, Administrado Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONCEDE en el efecto suspensivo el Recurso Extraordinario de Casación formalizado por la Licenciada BEATRIZ HERRERA PEÑA, Defensora Particular de la señora procesada DORIS MARÍA HERRERA RUÍZ, contra la Sentencia 2da. N° 34 de 29 de abril de 2022.

Se ORDENA se eleve a la Sala de lo Penal de la Honorable Corte Suprema de Justicia, para el trámite correspondiente.

**DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS:** Artículos 4, 17, 32 y 210 de la Constitución Política de la República de Panamá. Artículo 8 de la Ley N°15 de 1977 (Que aprueba la Convención Americana de Derechos Humanos). Artículo 14 de la Ley N°14 de 1976 (Que aprueba el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos). Artículos 2, 511, 1001, 1941, 1947, 2430, 2434, 2435, 2436, 2437 y 2453 del Código Judicial. Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 22, del Código Procesal Penal (Ley 63 de 28 de agosto de 2008 reformada por la Ley 66 de 2011). Artículo 119 numeral (15) de Ley 53 de 2015 (Que Regula la Carretera Judicial)

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MAG. MANUEL MATA AVENDAÑO  
(FDO.) MAG. SECUNDINO MENDIETA GONZÁLEZ  
(FDO.) MAG. JOSÉ HOO JUSTINIANI  
(FDO.) LCDA. YARIS DE MC COY  
SECRETARIA JUDICIAL III

Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el EDICTO, en lugar visible de la secretaría, hoy, VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).

  
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente EDICTO, hoy, TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), y lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

Exp. 84930-21  
Y/MC/vu.

SECRETARIA

